



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
GRUPO TALENTO HUMANO MENEV

CODIT-GUTAH - 29.0

Neiva, 17 de julio de 2026

Señor (a)
NESTOR ENRIQUE OSPINA MARTINEZ
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso segundo requerimiento de cobro persuasivo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del Segundo Requerimiento de Cobro Persuasivo relacionado con la Resolución No. 161 del 30 de mayo de 2026, "Por medio de la cual se ordena el reintegro a favor de la Policía Nacional de un mayor valor pagado sin justa causa a personal retirado de la Institución", suscrita por el señor Coronel Héctor Jairo Betancourt Rojas, Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, se procede a realizar la presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, se informa que mediante comunicación oficial No. **GS-2026-052999-MENEV** del 22 de junio de 2026, se le requirió para que efectuara el pago de la obligación dentro del término de quince (15) días calendario, la comunicación fue enviada a la última dirección registrada en el Sistema de Información de Administración del Talento Humano – SIATH, mediante correo certificado de la empresa de mensajería **SERVIENTREGA**, bajo la guía No. 2291260134, con fecha de envío 22 de junio de 2026, no obstante, el intento de notificación resultó infructuoso, toda vez que no fue posible ubicar al destinatario en la dirección registrada.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante el presente aviso se notifica el contenido del Segundo Requerimiento de Cobro Persuasivo derivado de la Resolución No. 161 del 30 de mayo de 2026, de la cual se anexa copia íntegra en cinco (05) folios, la presente notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, proferida dentro de las diligencias administrativas de la referencia, de la cual se anexa copia íntegra en cinco (05) folios.

En consecuencia, la presente notificación por aviso se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, en los términos legales vigentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Robayo Cañón
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1072750449
Dependencia: Grupo Talento Humano Menev
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: juan.robayo1242@correo.policia.gov.co
17/07/2026 4:18:12 p. m.

Anexo: si

Calle 21 # 12 – 50
Celular: 320-2739963
menev.gutah-nom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1084867475 PT

YUSTRES VEL/ ANDRES FELIF 1084867475 PT

YUSTRES VEL/ ANDRES FELIF 1084867475 PT

YUSTRES VEL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
GRUPO TALENTO HUMANO MENEV

CODIT-GUTAH - 29.0

Neiva, 22 de junio de 2026

Señor (a)
NESTOR ENRIQUE OSPINA MARTINEZ
Carrera 5 C No 13 72 Barrio la Libertad
Celular 3153462453
Palermo

Asunto: segundo requerimiento cobro persuasivo resolución 161 del 30/05/2026

De conformidad con lo establecido en el Título II artículos 14 al 22 de la Resolución No. 2123 del 29 de junio de 2023 "Por la cual se expide el Reglamento interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional", con el fin de solucionar el conflicto de manera consensuada y beneficiosa para las partes. previamente al inicio del proceso del cobro coactivo y así evitar el trámite y los costos que conlleva esta acción, me permito informarle que por parte de la Oficina grupo de Talento humano (con sede en la Policía Metropolitana de Neiva), se ha dado inicio al cobro persuasivo de una obligación a su cargo y a favor de la Policía Nacional.

Lo anterior valor anteriormente señalado correspondiente a veinticuatro (24) días dejados de laborar durante el mes de enero de 2026, según la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2026 y la planilla de liquidación ADH-FR-0173 de fecha 07/02/2026 por retiro voluntario. En consecuencia, se solicita el reintegro al Tesoro Público de los haberes cancelados y no descontados por concepto de los días no laborados la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.327.608,65) M/CTE**

En este sentido y de acuerdo a lo mencionado por medio del presente requerimiento, lo invito a cancelar el valor de lo adeudado dentro del término de quince (15) días calendario, so pena de incurrir en intereses moratorios.

Por lo anterior, me permito invitarlo a cancelar la obligación adelantando el siguiente procedimiento, así:

1. podrá efectuar el pago total o suscribir un acuerdo de pago, mediante consignación el valor correspondiente en la cuenta corriente No. 00130853000100000081 del Banco BBVA, a nombre de la Policía Metropolitana de Neiva, efectuado el pago, deberá allegar el respectivo comprobante (legible) a la Oficina del grupo de Talento Humano con sede en la Policía Metropolitana de Neiva, en la Calle 21 No. 12 50 Barrio Tenerife o al correo electrónico menev.gutah@policia.gov.co - menev.gutah-nom@policia.gov.co relacionando el nombre completo, número de cédula de ciudadanía, número de celular, correo electrónico, dirección de residencia, valor consignado.

En el evento de solicitar facilidad de pago (acuerdo de pago), podrá formular propuesta remitiendo comunicado en el tiempo establecido para el pago (15 días calendario), dicha solicitud deberá contener entre otros datos, el plazo solicitado, la periodicidad de las cuotas y la garantía ofrecida, si la obligación supera los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV); por concepto de capital, deberá anexar dentro de la propuesta de pago una garantía personal o real, dependiendo del monto de la obligación.

Si usted se encuentra a paz y salvo con la Policía Nacional por el concepto antes mencionado, debe remitir a la mayor brevedad posible a la dirección física o correo electrónico antes mencionado, los documentos que acrediten el pago de la obligación, de lo contrario se continuará con el cobro persuasivo o en consecuencia se dará trámite a iniciar el cobro coactivo.

Para cualquier aclaración adicional, podrá comunicarse con el encargado de cobros persuasivos de la Oficina del Grupo de Talento Humano MENEV en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, correo electrónico menev.gutah@policia.gov.co o al teléfono No. 350 5140527 o dirigirse a la calle 21 No. 12-50, Avenida Tenerife, Neiva – Huila.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Robayo Cañón
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1072750449
Título: Administrador Policial T.P 1354
Dependencia: Grupo Talento Humano Menev
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: juan.robayo1242@correo.policia.gov.co
22/06/2026 10:44:01 a. m.

Anexo: si

Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	REALIZAR COBRO PERSUASIVO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0103		
Fecha: 28/07/2024	SOLICITUD DE PAGO	
Versión: 2		

Neiva (Huila), 22 de junio 2026

SOLICITUD DE PAGO No. 02

NESTOR ENRIQUE OSPINA MARTINEZ
CC. 1.121.218.510

DEBE A:

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.327.608,65) M/CTE por concepto correspondiente a veinticuatro (24) días dejados de laborar durante el mes de enero de 2026, según la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2026 y la planilla de liquidación ADH-FR-0173 de fecha 07/02/2026 por retiro voluntario.

Es de señalar que, a partir del recibo de la presente comunicación, cuenta con QUINCE (15) días calendario para hacer el pago a través de:

1. Tránsito interbancario o consignación el valor correspondiente en la cuenta corriente No. 00130853000100000081 del Banco BBVA, a nombre de la Policía Metropolitana de Neiva,

El total a cancelar será de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.327.608,65) M/CTE**


Capitán Juan Carlos Robayo Cañon
Jefe de Grupo de Talento Humano MENEV

Email: menev.gutah@policia.gov.co
 calle 21 No. 12-50, Avenida Tenerife, Neiva – Huila, Tel: telefónico 350 5140527
 Oficina grupo de Talento Humano MENEV

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA GRUPO DE TALENTO HUMANO.**

Neiva (Huila), 16 de julio de 2026

**CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN SEGUNDO REQUERIMIENTO
COBRO PERSUASIVO**

En Neiva – Huila, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), el suscrito Jefe de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Neiva, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, deja expresa constancia de lo siguiente:

Que mediante comunicado oficial No. **GS-2026-052999-MENEV**, cuyo asunto corresponde a “Segundo requerimiento de cobro persuasivo – Resolución No. 161 del 30 de mayo de 2026”, se requirió al señor **NÉSTOR ENRIQUE OSPINA MARTÍNEZ**, identificado conforme a los registros institucionales, cuya última dirección registrada en el Sistema de Información de Administración del Talento Humano – SIATH corresponde a la carrera 5C No. 13-72, barrio La Libertad, municipio de Palermo (Huila), y número de contacto 3153462453.

Que, en cumplimiento del procedimiento de notificación personal previsto en la normativa vigente, el citado requerimiento fue remitido a la última dirección reportada por el destinatario mediante correo certificado de la empresa de mensajería **SERVIENTREGA**, bajo guía No. **2291260134**, con fecha de envío 22 de junio de 2026.

Que, conforme a la información suministrada por la empresa transportadora, durante el proceso de entrega se obtuvo la siguiente observación: *“Cliente manifiesta vía telefónica que ya no reside en el país y actualmente vive en Brasil; excede tiempo en confirmaciones, por lo que se realiza devolución al remitente”*.

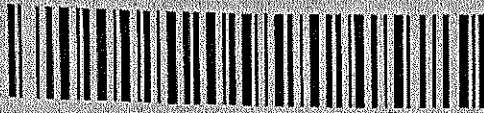
Que, posteriormente, el día 16 de julio de 2026, el envío fue devuelto a esta dependencia por la empresa de mensajería, por cuanto no fue posible efectuar la entrega ni ubicar al destinatario en la dirección registrada, resultando infructuoso el intento de notificación personal.

En consecuencia, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) respecto de las notificaciones administrativas, se deja constancia de la imposibilidad de surtir la notificación personal del referido requerimiento, por lo que se procederá a adelantar el mecanismo de notificación que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente.

Se expide la presente constancia para los fines administrativos y legales pertinentes.

CONSTE

Capitán Juan Carlos Robayo Cañón
Jefe Grupo de Talento Humano



2291260134

Total PZ

MERCANCÍA
PREMIER

servientrega

Fecha: 22/06/2026

Cod Postal: 412001189

Peso: 1.00 Kg
Dim: 5.00 / 5.00 / 5.00

Vr. A Cobrar

\$ 0

0800

Cod Operativo

Zona Carga

Zona Documento

418

ID Ciudad Destino

Destino: PALERMO - HUILA

Dir: CARRERA 5C #13-72 BARRIO LA LIBERTAD

Yano vive en Palermo

Destinatario: NESTOR ENRIQUE OSPINA MARTINEZ

Tel: 3153462453

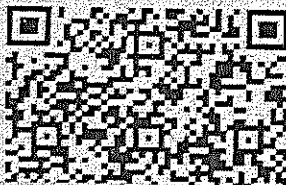
Origen: NEIVA - HUILA

Dir: CL. 21 12 50

Remitente: POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA

Tel: 3137828386

No. Remisión:	Pers1:	Pers2:	Pers3:
---------------	--------	--------	--------



Recibo a conformidad/observaciones en la entrega
Nombres y apellidos legibles
Sello Empresa o Seguridad
- (No firma)



2291260134



servientrega



Cod. Operativo: 0800	Cod. Ciudad: 005	CH08	Zona Carga: MO	Zona Documento: MO
DESTINO: NEIVA HUILA		Posición Rack:		
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN: SE TRASLADO		SOLICIÓN DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
CONFIRMACION DE ENVIO No. 1				
Destinatario: POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA OFICINA DE RADICACION				
Dirección: CALLE 21 N. 12-50 BARRIO TENERIFE				
C.P.: 410001				
Tel: 3137828386				
Observaciones:				
CUENTE MANIFIESTA VIA TELEFONICA QUE YA NO RESIDE EN EL PAIS, ACTUALMENTE VIVE EN BRASIL. EXEDE TIEMPO EN CONFIRMACIONES. SE REALIZA DEVOLUCION AL REMITENTE. ORIGINA DE RADICACION: SERGIO LUIS FIERRO				
Usuario y ciudad de Conf: ccahen (NENA)				
Fecha Conf: 7/15/2026				

Entrega: / /

5 de marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 2085 de Oct. 8/2020